



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 14 de Octubre de 2021.

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la refacción de la plazoleta "Santo Domingo", en el Barrio Parque Norte. A tales fines, el Departamento Ejecutivo, a través de sus organismos técnicos competentes, debe confeccionar y ejecutar el proyecto de la obra, entre cuyos trabajos se deben prever:

- a) Construcción de rampas de acceso.
- b) Parquización y forestación con especies arbóreas adecuadas para estos espacios.
- c) Colocación de juegos infantiles.
- d) Instalación de equipamientos tales como cestos para residuos y bebederos.
- e) Re funcionalización de alumbrado públicos.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los catorce días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

O R D E N A N Z A N° 7925/21

Expte.C.D. N°315-N-21

Autor: Concejal Fernando Augusto Navarro.

SR. DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO